

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUSTIFICATIVO DE LA  
PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN DE D. ENRIQUE  
DE LEYVA PÉREZ COMO CONSEJERO DE LA COMPAÑÍA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital:

*1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.*

*2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones: a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad. b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.*

*3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.*

*4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*

***5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.***

*6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*

*7. Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representante de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*

A la vista de la anunciada dimisión como consejero de D. Juan Arena de la Mora y el informe elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la compañía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529. decies. 4 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 17.1 del Reglamento del Consejo, el Consejo considera oportuno cubrir la vacante que el mismo dejará (tanto en el propio Consejo como en la Comisión de Auditoría) con el nombramiento por cooptación de D. Enrique De Leyva Pérez.

El Consejo de Administración ha valorado la propuesta al respecto realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la compañía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529. decies. 4 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 17.1 del Reglamento del Consejo, y entiende y considera que D. Enrique De Leyva Pérez reúne los requisitos de competencia, experiencia y méritos necesarios y suficientes para ser consejero y miembro de la Comisión de Auditoría de la compañía, habida cuenta su formación y dilatada trayectoria (que se resume en el párrafo siguiente).

El Sr. De Leyva es Ingeniero Civil (Escuela de Ingenieros de Madrid). MBA por la Columbia Business School. Ha desarrollado su carrera en empresas del máximo nivel como Unión Fenosa y McKinsey en diversos cargos ejecutivos, y en la actualidad es uno de los socios fundadores de Magnum Industrial Partners. Es además consejero de Indra y miembro de su Comisión de Auditoría, así como consejero de las compañías Nace, Iberchem, Vendap y Orliman. Asimismo es miembro del Advisory Board de Abante y Ambienta.

En la elección y subsiguiente designación se tuvo en cuenta y valorado entre otros los criterios de diversidad de conocimientos, experiencias y género, se tomó en consideración que el hecho de que al abandonar la compañía un consejero independiente con conocimientos financieros y contables el mismo fuera sustituido por otro que ostentara la misma condición y se siguieron los procesos establecidos en la Política de Selección de Consejeros en su día aprobada por la Compañía, todo lo cual sigue teniendo virtualidad a fecha de hoy de cara al nombramiento por cooptación de D. Enrique De Leyva Pérez.

Y para que conste y a todos los efectos legales oportunos, el Consejo de Administración emite el presente informe en Barcelona, a 22 de febrero de 2019.